



EL BOLETÍN

Órgano de difusión de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social, DIDA. No. 08. Año 2020.



LA GENTE QUIERE SABER

Sobre Seguro Familiar de Salud ante **COVID-19**

www.dida.gob.do / info@dida.gov.do

   [didardo](#)  [dida_rdo](#)  [/didard1](#)



GOBIERNO REPUBLICANO	GOBIERNO REPUBLICANO	GOBIERNO REPUBLICANO	GOBIERNO REPUBLICANO
NORTIC A4	NORTIC A3	NORTIC E1	NORTIC A2
2014 LEYES DE BASES	2014 LEYES DE BASES	2014 LEYES DE BASES	2016 LEYES DE BASES





La Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) vincula sus actividades con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Estratégico del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), cuyos elementos centrales son los siguientes:

Misión: Promover el derecho universal y constitucional de las personas a la seguridad social, para su protección en todas las etapas de la vida; ejerciendo su orientación y defensoría, como instancia del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Visión: La población dominicana conoce sus derechos y deberes en materia de seguridad social y se siente respaldada por una institución que le informa, orienta y defiende, para que el SDSS se consolide como un pilar de la protección social.

Valores:

- Separación de funciones.
- Equidad.
- Solidaridad.
- Libre Elección.
- Participación.

Objetivo Estratégico: Se ha contribuido al desarrollo de una cultura de derecho que promueve el establecimiento de un piso de protección social progresivo para la reducción de la pobreza y la desigualdad.



**COMPROMETIDOS
CON TU BIENESTAR**
Orienta. Defiende. Informa.

Preguntas y respuestas

sobre el

Seguro Familiar de Salud

ante el

COVID-19

¿Tengo cobertura con mi seguro para la prueba del coronavirus?

Si, el Sistema de Seguridad Social garantiza la cobertura de la prueba del COVID-19 a los afiliados del Régimen Contributivo, Subsidiado, no afiliados a ningún régimen y los incluidos en los Planes Especiales y los Planes Complementarios y Voluntarios de Salud. Y todos los servicios del catálogo del PDSS están vigente y son cubierto por la ARS.

Las pruebas PCR para confirmación del COVID-19, prescritas de acuerdo a las indicaciones establecidas por el Ministerio de Salud Pública, que sean realizadas por los laboratorios autorizados por dicho Ministerio, están cubiertas al 100% para toda la población, sin copagos, mientras perdure el estado de emergencia.



¿Si no tengo mi seguro activo, tengo cobertura para la prueba del COVID-19?

Si, las ARS garantizarán la cobertura de las pruebas a los afiliados del Seguro Familiar de Salud (en los regímenes Contributivo y Subsidiado), a los afiliados de Planes especiales Transitorio de Pensionados y Jubilados, y a los afiliados de Planes Voluntarios regulados por la SISALRIL.

La ARS SeNaSa garantizará, mediante una pre-autorización electrónica, la cobertura de las pruebas a las personas no afiliadas a cualquiera de los planes descritos precedentemente, así como a los afiliados que no se encuentren activos con cobertura.

¿Por estar en confinamiento, puedo comprar medicamentos en la farmacia con una indicación en digital?

La SISALRIL dispone que las ARS y las farmacias deben aceptar las recetas médicas prescriptas en forma ambulatoria, tanto en formato habitual impreso, como en digital, siempre que los medicamentos estén descritos en el catálogo del Seguro Familiar de Salud.

Los afiliados que requieran medicamento de uso continuo del catálogo o que tengan enfermedades crónicas, los cuales hubieran sido previamente prescritos por el médico tratante, se mantenga la dispersión continua de los mismos en las farmacias aun cuando no cuenten con una receta con fecha actualizada.

Esto aplica para los afiliados al Seguro Familiar de Salud del cualquiera de los regímenes o Planes Especiales de Pensionados y Jubilados.

¿Si uso medicamento que contiene sustancia controlada, puedo comprarlo en la farmacia con indicación digital?

No, los medicamentos que contienen sustancias controladas deberán ser prescritos y dispersados de acuerdo con el formulario, los requisitos y procedimientos establecidos por las autoridades competentes, conforme a lo previsto por el artículo 31 de la Ley 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas de la República Dominicana.

¿A cuáles centros puedo asistir si tengo o sospecho que tengo COVID-19?

Se amplía la red de servicios disponibles para pacientes sintomáticos afectados por el COVID-19 para que sean atendidos en establecimientos de salud privado que estén habilitados por el Ministerio de Salud Pública que reúnan condiciones para la atención de pacientes de COVID-19.

¿Necesitas ser asistido por la DIDA?

Recuerda que tenemos a tu disposición 14 servicios en línea que puedes solicitar a través de nuestro portal www.dida.gov.do y por correo electrónico: info@dida.gov.do

Nuestros servicios son gratuitos

¡QUÉDATE EN CASA!



Ofrecemos atención a quejas, denuncias y reclamaciones, cartas de no cobertura, constancias de afiliación en el Seguro Familiar de Salud y en el Seguro de Pensiones, corrección de datos personales en la base de datos del SDSS, entre otros...

Para más detalles, visítanos en la Web y en nuestras redes sociales:





[didardo](https://www.facebook.com/didardo)
[dida_rdo](https://www.instagram.com/didardo)
[/didard1](https://www.youtube.com/didard1)



¿Tengo que pagar diferencia de internamiento por COVID-19?

No, los afiliados no tendrán que pagar diferencia (copagos) por atenciones en internamiento. Las ARS asumirán voluntariamente estos copagos.

¿Si he pagado diferencia por la prueba o internamiento por COVID-19, me lo reembolsarán?

La SISALRIL establece reembolso a la ciudadanía por las pruebas para detección del COVID-19 facturadas desde el 18 de marzo siempre que su prescripción haya cumplido con los requisitos definidos por el Ministerio de Salud Pública.

Para acceder al reembolso, las personas deberán remitir a la ARS en la cual está afiliada, por vía electrónica, la documentación escaneada, o por foto, una carta de solicitud de reembolso, en la que justifique su requerimiento, conteniendo fecha, nombre completo y número de cédula de la persona que requiere el reembolso, teléfono (s), correo electrónico y cuenta bancaria a la que le sería acreditado el reembolso, especificando el nombre del banco y si la cuenta es de ahorros o corriente. En caso de que la persona no disponga de cuenta bancaria, la ARS utilizará otro mecanismo de pago.

¿Hasta cuándo están vigentes las disposiciones de cobertura del COVID-19?

Estas disposiciones estarán vigentes, en principio, por un período de dos meses; pero en caso necesario, podrían ser revisadas por las entidades competentes.

¿Si me contagio del COVID-19 en el trabajo, quien me cubre la enfermedad?

La enfermedad del COVID-19 está cubierta por el Seguro de Riesgos Laborales cuando es contraído en el puesto de trabajo.

¿Para quienes aplica esta medida?

La cobertura para afectados por COVID-19, aplica para trabajadores de salud, incluidos los médicos, enfermeras y auxiliares, y cualquier otro trabajador que pueda contagiarse como consecuencia de su labor en su puesto de trabajo en los servicios de salud, siempre que sea afiliado al Seguro de Riesgos Laborales.

¿Ante qué institución se debe reportar la enfermedad?

Ante el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL). Los empleadores públicos y privados deben notificar oportunamente el evento por los mecanismos y procedimientos habituales, por vía electrónica, a fin de que se haga la evaluación del caso y se autorice la eventual cobertura médica, medicamentos y procedimientos requeridos, incluido el internamiento y cuidados intensivos, si fuera necesario.

¿Si soy trabajador de salud y mi contagio del COVID-19 no fue de origen laboral, a quien le corresponde cubrir la enfermedad?

Si un trabajador de salud afiliado resultara afectado en circunstancias no laborales, su cobertura en atención está garantizada por el Seguro Familiar de Salud, tanto ambulatorio como en internamiento y cuidados intensivos sin copago por concepto de cuotas moderadoras.

¿Si soy trabajador de salud pero no estoy afiliado al Seguro de Riesgos Laborales, tengo que pagar diferencia?

No, al igual que cualquier otro ciudadano, tienen acceso garantizado a la pruebas PCR de confirmación de la infección por COVID-19 sin costo alguno, porque la seguridad social cubre los costos alguno, en cualquier laboratorio autorizado

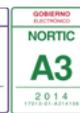
¿Si no soy un trabajador de salud y me infectó del COVID-19, a quien le corresponde cubrir la enfermedad?

Si no es trabajador de salud y se contagia del COVID-19 le corresponde cubrir la enfermedad al Seguro Familiar de Salud a través del Subsidio por Enfermedad Común, al igual que a los trabajadores de salud que resultarán afectados en circunstancias no laborales, su cobertura está garantizada por el Seguro antes mencionado.

Si necesita ampliar estas y otras informaciones sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) puedes acceder al **“Manual de Preguntas y Respuesta”** <http://www.dida.gob.do/index.php/publicaciones/category/27-manuales> o te han negado uno de estos beneficios llama o visita una de nuestras oficinas ubicadas a nivel nacional <http://www.dida.gob.do/index.php/contacto> o accede a todos nuestros **servicios en línea:** <http://www.dida.gob.do/index.php/servicios>

www.dida.gob.do / info@dida.gov.do

   **didardo**  **dida_rdo**  **/didard1**





COMPROMETIDOS
CON TU BIENESTAR
Orienta. Defiende. Informa.



Solicítalos a través de nuestra página web:

www.dida.gob.do

- Informaciones Generales del SDSS.
- Atención de Quejas, Denuncias y Reclamaciones.
- Carta de No Cobertura de Salud.
- Asignación de NSS a Mayores de Edad.
- Asignación de NSS a Menores de Edad.
- Constancia de Afiliación en el Seguro Familiar de Salud.
- Constancia de Afiliación en el Seguro de Pensiones.
- Historial de Aportes al SDSS.
- Certificaciones de Aportes con Fines de Demanda en Tribunales o Uso Consular.
- Certificaciones de Hora y Fecha de Registro en el SDSS con Fines de Demanda en Tribunales.
- Corrección de Datos Personales en la Base de Datos del SDSS.
- Capacitación sobre el SDSS.
- Operativos de Orientación y Defensoría en Centros Públicos y Privados.
- Asesorías Legales



Más cerca de ti!

Centro de Atención Presencial del Ciudadano Punto GOB de la OPTIC
Avenida San Vicente de Paul,
esq. Carretera Mella, Plaza Comercial
Megacentro, Santo Domingo Este

SANTO DOMINGO

SEDE PRINCIPAL

Av. Tiradentes #33, Ensanche Naco.
Torre de la Seguridad Social Presidente
Antonio Guzmán - T. 809-472-1900
www.dida.gov.do / info@dida.gov.do

REGIÓN NORTE

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

Av. Benito Monción #40, Centro Histórico
T. 809-583-0126
www.dida.gov.do / didasantiago@dida.gov.do

SAN FRANCISCO DE MACORÍS

Calle Colón #72, esq. Salomé Ureña.
Plaza Universo, Local 104, Primer Nivel.
T. 809-725-5950
www.dida.gov.do / didasfm@dida.gov.do

LA VEGA

Calle Duarte, casi esquina Monseñor Panal
- T. 809-242-3793
www.dida.gov.do / didalavega@dida.gov.do

MAO, VALVERDE

Calle Sánchez #41
Plaza Caldera, módulo 9
T. 809-572-2888
www.dida.gov.do / didamao@dida.gov.do

PUERTO PLATA

Calle 12 de Julio #51, esquina
Padre Castellanos, Prov. Puerto Plata
T. 809-261-9843
www.dida.gov.do / didapuertoplata@dida.gov.do

SAMANÁ

Calle Maria Trinidad Sanchez, No, 5,
Plaza Ada, Primer Nivel
T. 809-538-3892
www.dida.gov.do / didasamana@dida.gov.do

REGIÓN SUR

BARAHONA

Calle Duvergé No. 14
T. 809-524-2217
www.dida.gov.do / didabarahona@dida.gov.do

AZUA

Calle Dr. Armando Aybar #82.
T. 809-521-2200
www.dida.gov.do / didaazua@dida.gov.do

SAN JUAN DE LA MAGUANA

Av. 16 de Agosto #81 (Ayuntamiento
Municipal) T. 809-557-2564
www.dida.gov.do / didasjm@dida.gov.do

BAHORUCO

Calle Taveras no. 16 casi esquina 27 de febrero
T. 809-527-9292
www.dida.gov.do / didabahoruco@dida.gov.do

REGIÓN ESTE

SAN PEDRO DE MACORÍS

Av. Independencia #98, sector Villa Velásquez
T. 809-529-3171
www.dida.gov.do / didasanpedro@dida.gov.do

La Romana

Av. Gregorio Luperón #13, centro de la ciudad
T. 809-813-4748
www.dida.gov.do / didaromana@dida.gov.do

Bávaro

Av. España, plaza El Tronco
1er. Nivel Local No. 4, Friusa-Bávaro
T.: 809-552-1335
www.dida.gov.do / didabavaro@dida.gov.do

Higüey.

Duvergé #4 esq. Duarte.
T. 809-746-2985
www.dida.gov.do / didahiguey@dida.gov.do



**COMPROMETIDOS
CON TU BIENESTAR**
Orienta. Defiende. Informa.

T. 809.472.1900

info@dida.gov.do

Horario de servicio

Sede Principal

Lunes a Viernes:

8:30 a.m. - 3:00 p.m.

[f @DIDARDo](https://www.facebook.com/DIDARDo) [@DIDARDo](https://www.instagram.com/DIDARDo)

[@DIDA_RDo](https://www.tiktok.com/@DIDA_RDo) [/didard1](https://www.youtube.com/channel/UCdidard1)

<http://www.dida.gov.do>

